



Chile
en marcha

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

SOLICITUD DE AUTORIZACION SANITARIA DE HOTEL Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES. NORMATIVA VIGENTE D.S N°194/78 MINSAL, D.S N°594/2000 MINSAL Y O.G.U.C

Código 1.3.5, Arancel base año 2021

\$ 43.800, Arancel base
\$ 32.000, Superior a 50 camas adicional
\$ 506.100, Máximo de arancel.

Cancelar en Banco Estado o Transferencia Electrónica a la cta.
Corriente de la Subsecretaría de Salud Pública N° 53309174131, Rut:
61.601.000-K

I- Antecedentes					
Nombre del Establecimiento:					
Dirección:					
Sector o Población:			Comuna:		
Nombre del Propietario o Razón Social:					
Rut:		Teléfono :		Correo:	
Nombre del Representante Legal:					
Rut:		Teléfono :		Correo:	
Tipo de Establecimiento:					
Servicios que Prestará a los Usuarios:					
Número de Habitaciones:					
Numero de Servicios Higiénicos:					
II- Documentos requeridos					
1- Solicitud dirigida al Seremi de Salud de la Región del Bío-Bío. <i>(D.S. N°194, Art.3° letra a).</i>					
2- Fotocopia de escritura del inmueble o contrato de arriendo. <i>(D.S. N°194, Art.3° letra b).</i>					
3- Certificado de Destino Municipal.					
4- Plano acotado de planta de arquitectura del edificio y del establecimiento en particular, aprobado por la I. Municipalidad. <i>(D.S. N°194, Art.3° letra d).</i>					
5- Certificado de dotación de Agua Potable y Alcantarillado extendido por la Empresa Sanitaria. En caso de disponerse de Servicios Particulares, resolución de autorización sanitaria de sistema. <i>(D.S. N°194, Art.3° letra e).</i>					
6- Certificado desratización y desinsectación. <i>(D.S. N°194, Art.6° letra d).</i>					
7- Certificado de dotación instalación eléctrica emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), se puede reemplazar por boleta o factura del servicio.					
8- Certificado de aprobación de instalaciones interiores de gas y/o certificado de inspección periódica.					
9- Copia de Resolución Sanitaria, si corresponde a una ampliación y se exige punto 7.					
10- Adjuntar archivo digital de toda la documentación presentada.					
11- Plano de Arquitectura debe indicar:					
12- Luces de emergencia. LE					
13- Indicar extintores. Todo local deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o se manipulen. El número de					

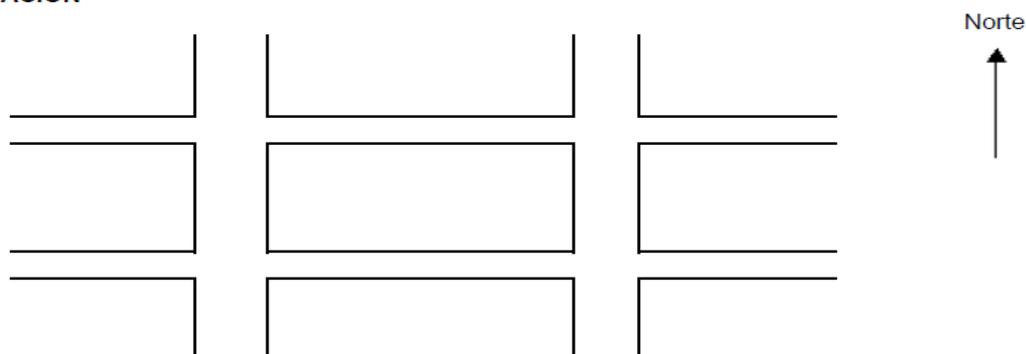
Versión 002 de 20 de enero de 2021

Seremi de Salud Región del Biobío, O'Higgins N° 241, Concepción

extintores dependerá de la superficie a proteger según lo señalado en el Párrafo III del Título III del decreto N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud. **E**

- 14- Punto de red húmeda (si corresponde). **RH**
- 15- Señaléticas vías de evacuación (puertas de escape deben abrir hacia el exterior).
- 16- Si existen escaleras, los peldaños deben ser de material antideslizantes y pasamanos en ambos lados de escalera.
- 17- Sala de basura de base de cemento, pendiente hacia pileta conectada hacia el alcantarillado, llave de agua, cercada protegida de las condiciones climáticas, roedores e insectos.
- 18- Artefactos higiénicos separados para damas y varones. Para huéspedes y personas en tránsito.
- 19- Artefactos higiénicos para personal que labora independiente para ambos sexos.
- 20- Indicar recinto para almacenar la ropa sucia ya sea del establecimiento o de los pasajeros. Este recinto no debe estar adyacente a los servicios de alimentación.
- 21- Indicar recinto para almacenaje de ropa limpia ya sea del establecimiento o de los pasajeros, la cual debe estar separada del recinto de almacenaje de ropa sucia.
- 22- Indicar recinto de planchado.
- 23- Señalar lavandería o en su defecto informar la empresa que realizara el servicio.
- 24- Resolución sanitaria de alimento si corresponde.
- 25- Deberá contar con **Espacios e Instalaciones** sanitarias para **Discapacitados** conforme en lo establecido en el D.S. 50/2016 del MINVU que modifica la OGUC D.S. 47/92, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N° 20.422/2010, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

PLANO DE UBICACIÓN



Según D.S. N°194, artículo 3, letra c).

DECLARACIÓN

DECLARO CONOCER Y/O ACEPTAR:

1. Normativa Sanitaria aplicable.
2. Los requisitos establecidos en el Instructivo General.
3. Que si los antecedentes entregados al momento de ingreso de la Solicitud, no corresponden a la realidad esta será rechazada.
4. Que en caso de contemplar instalaciones anexas tales como establecimientos de alimentos, piscina, tales instalaciones deberán contar con las autorizaciones sanitarias que correspondan y/o cumplir con la normativa vigente.

Firma Propietario o Representante Legal

NOTA: ESTA SEREMI DE SALUD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR NUEVOS ANTECEDENTES QUE NO ESTEN INDICADOS EN ESTE INSTRUCTIVO POR ALGUNA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE O ALGÚN CASO ESPECIAL.

Versión 002 de 20 de enero de 2021

Seremi de Salud Región del Biobío, O'Higgins N° 241, Concepción